

✱

He visto la solicitud que han hecho los tres Cadetes mas antiguos de las tres Compañias de mi Real Cuerpo de Guardias de Corps, por sí, y á nombre de los demás individuos de su clase para que se les conceda el grado de Capitan con la correspondiente divisa: me he enterado igualmente del parecer que han dado los tres Capitanes sobre esta pretension; y con presencia de lo expuesto en uno, y otro documento: he venido en conceder el grado de Capitanes de Cavalleria á los Cadetes, y Porta-Estandartes; pero con la prevencion de que no les servirá en el Exército la antigüedad de esta graduacion, sino la que empiecen á ganar quando salgan destinados á las Compañias que les tengo concedidas por Ordenanza desde la fecha de las Patentes

122

de Capitanes efectivos de Caballería: y en la misma conformidad concedo el grado de Tenientes à todos los Guardias que hayan cumplido doce años de servicios en dicho Cuerpo, y el de Alfereces al resto de los demás Guardias. Tendreislo entendido, y expedireis las correspondientes órdenes á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano =  
Aranjuez 18. de Abril de 1790. = A Don Gerónimo Caballero.